

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA EN COSTA RICA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO (DCC) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE) Y AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLAN), EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

I. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el desarrollo del Programa ARAUCLIMA, gestionado de forma conjunta por AECID y FIIAPP con el fin de apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que preserven el medio ambiente, fortalezcan a los principales organismos e instituciones de la región, favorezcan la construcción de visión regional y promuevan la articulación de actores públicos y privados. Dentro de este programa está incluida la participación en la acción “Estrategia y Plan Nacional de Acción para la Adaptación al Cambio Climático” en Costa Rica. El objetivo general de esta acción es fortalecer las capacidades en el país para aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible, generando acciones planificadas que permitan minimizar los impactos negativos y potenciar los positivos para lograr un país resiliente al cambio climático.

Con este fin, la FIIAPP ha decidido la contratación de una empresa u organización especializada, que le asesore y elabore los productos descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, prestar apoyo y asistencia técnica multidisciplinar a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica (MINAE) y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) para la realización del Plan Nacional de Adaptación (NAP por sus siglas en inglés).

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto de licitación, solidariamente, el Secretario General o el Director de FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

La partida presupuestaria para este concurso es de 82.600 € (IVA no incluido).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

La FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales. El presupuesto tiene que incluir todos los gastos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en Costa Rica.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo estimado de 12 meses a partir de la formalización del contrato con posibilidad de prórroga en el supuesto de que la ejecución del proyecto se pudiera ver afectado por alguna circunstancia.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía igual o superior a 50.000 € e inferior a 100.000 €. En este caso, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado, FIIAPP publicará la oferta en su página web en el perfil del contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP pueda estimar convenientes. FIIAPP enviará oferta a, al menos, a tres proveedores o suministradores capacitados, pudiendo la DCC del MINAE y MIDEPLAN realizar la publicidad que consideren oportuna..

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12:00 horas del 17 de febrero de 2017 (horario de Madrid - España) la oferta que propone, en 3 sobres cerrados, de acuerdo con el apartado 12 de este documento.

En cada uno de los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o por mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos (o análogo en el caso de utilizar un servicio de mensajería) mediante el resguardo justificativo del mismo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, e-mail dirigido a juridico@fiiapp.org o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

FIIAPP no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº I.- Propuesta administrativa.

A. La capacidad de obrar se acreditará:

A.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

A.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

A.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

B. Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I)

D. Solvencia:

▪ D.1 Solvencia económica/financiera:

- acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a 2 veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015.

▪ D.2 La solvencia profesional de la empresa

La empresa u organización consultora deberá acreditar en su conjunto:

- Experiencia en trabajos con instituciones del sector público y privado, no gubernamentales, organizaciones de base y organismos internacionales en al menos 3 proyectos
- Experiencia en al menos 3 trabajos afines en la región latinoamericana.

▪ D.3 La solvencia profesional del equipo se acreditará mediante la composición y experiencia profesional de los equipos de trabajo propuestos por los licitadores.

El equipo deberá estar compuesto por cinco (5) personas especialistas, de las cuales una actuará y deberá estar identificada como jefe de equipo, y una (1) persona de soporte en San José.

Cada uno de los CVs que se incorporen en la propuesta deberán ser **no nominales**. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de exclusión.

Los CVs deberán ir acompañados de los correspondientes títulos oficiales y certificados de trabajo/empresa o equivalentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos detallados.

Estos CVs se incorporarán en el presente sobre nº 1. A continuación, se definen los requisitos exigidos para los miembros del equipo:

○ Equipo de especialistas:

➤ Jefe de equipo:

- Titulación universitaria superior en temas directamente vinculados con la consultoría: ciencias del medio ambiente, ingenierías, economía, geografía

- Experiencia de al menos 10 años en planificación estratégica climática y en formulación de políticas públicas relacionadas.
- Experiencia de al menos 10 años en dirección de equipos multidisciplinares.
- Experiencia en proyectos con financiamiento de la cooperación internacional en al menos 3 proyectos
- Experiencia de trabajo en al menos 3 proyectos similares en la región latinoamericana.

El jefe del equipo técnico actuará en todo momento como interlocutor/a y representante ante el Comité de Seguimiento.

- Especialistas del proyecto (no teniendo en cuenta al Jefe de equipo).
4 especialistas expertos que, en su conjunto, cubran las áreas priorizadas: Productivo (incluye agropecuario y pesca), turismo, recursos hídricos, infraestructura, biodiversidad y bosques.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria superior en temas directamente vinculados con la consultoría: ciencias del medio ambiente, ingenierías, economía, geografía (requisito de cada uno de los especialistas).
- Experiencia acreditada en conjunto de al menos 5 años en cada uno de los ámbitos priorizados (se sumará la experiencia aportada por cada uno de los especialistas): Productivo (incluye agropecuario y pesca), turismo, recursos hídricos, infraestructuras, biodiversidad y bosques.

- Equipo de soporte:

Una persona, con presencia permanente en San José y capacidad de viajar a distintos puntos del país. Los requisitos incluyen:

- Titulación universitaria superior, preferentemente en alguno de los ámbitos priorizados: Productivo (incluye agropecuario y pesca), turismo, recursos hídricos, infraestructuras, biodiversidad y bosques
- Experiencia de al menos 3 años en relaciones institucionales y conocimiento de la realidad costarricense.

Cualquier cambio en la composición del equipo técnico deberá ser previamente informado y acordado con el Comité de Seguimiento.

B.- Sobre n°2.- Propuesta técnica

Deberá presentarse:

- un plan de trabajo y una propuesta metodológica
- Será necesaria la inclusión en la propuesta técnica de las tareas a desarrollar.

El plan de trabajo y la propuesta metodológica se elaborarán tomando como base la información detallada al respecto en los pliegos técnicos.

Además, dentro del sobre n°2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación en formato electrónico (CD).

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues éstos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo II, mostrándose el IVA desglosado.

> Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito y verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: La Responsable de Gestión Económica de la FIIAPP

Vocales:

1. La Directora del Área de Información y Programas Especiales de la FIIAPP
2. La Jefa de Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe de la AECID o en su nombre el Jefe de Servicio coordinador del Programa ARAUCLIMA
3. Técnico de Proyectos del Área de Información y Programas Especiales de la FIIAPP

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica de la FIIAPP

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 10 de marzo de 2017 a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica, en función de la tabla adjunta:

Propuesta económica	30 Puntos
Propuesta técnica	70 Puntos

Criterios de valoración – PROPUESTA TÉCNICA	Puntuación máx.
1. Equipo de especialistas	24
1.1 Jefe de equipo	12
1.1.1 Se valorará posesión de postgrado, Máster o Doctorado (mínimo de 250 horas teórico-prácticas) en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (Cambio Climático, Medio Ambiente, Políticas Públicas u otros similares) <i>*por la posesión de Máster se puntuará 1 punto; por la posesión de Doctorado 2,5 puntos. El resto de títulos de postgrado (especialización, experto, etc) se puntuarán 0,5 puntos.</i>	3
1.1.2 Se valorará experiencia profesional de más de 10 años en planificación estratégica climática y en formulación de políticas públicas relacionadas. <i>*Se contabilizará con 1 punto por cada año de experiencia profesional por encima de los 10 años (es decir, si se tienen 11 años de experiencia se obtendrá 1 punto, con 12 años 2 puntos, etc., hasta un máximo de 5 puntos)</i>	5
1.1.3 Se valorará la experiencia de trabajo en proyectos con financiación de la cooperación internacional (se valorará a partir del tercer año) <i>*1 punto por cada proyecto ejecutado, hasta un máximo de 4 puntos</i>	4
1.2 Especialistas del proyecto (no teniendo en cuenta al Jefe de equipo)	12
1.2.1. Se valorará posesión de postgrado, Máster o Doctorado (mínimo de 250 horas teórico-prácticas) de los especialistas del proyecto en los ámbitos priorizados: Productivo (incluye agropecuario y pesca), turismo, recursos hídricos, infraestructuras, biodiversidad y/o bosques <i>*por la posesión de Máster se puntuará 1 punto; por la posesión de Doctorado 2,5 puntos. El resto de títulos de postgrado (especialización, experto, etc) se puntuarán 0,5 puntos. *no contabilizará la posesión de postgrado, Máster o Doctorado por parte del Jefe de Equipo</i>	6
1.2.2 Se valorará experiencia profesional en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (mitigación y/o adaptación al Cambio Climático), hasta un máximo de 6 proyectos <i>*1 punto por cada proyecto realizado</i>	6
2. Equipo de soporte	10

2.1 Se valorará experiencia profesional de más de 3 años en relaciones institucionales y conocimiento de la realidad costarricense <i>*Se contabilizará con 1 punto por cada año de experiencia profesional por encima de los 3 años (es decir, si se tienen 4 años de experiencia se obtendrá 1 punto, con 5 años 2 puntos, etc., hasta un máximo de 5 puntos)</i>	5
2.2 Se valorará experiencia profesional en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (adaptación al Cambio Climático) hasta un máximo de 5 proyectos <i>*1 punto por cada proyecto realizado</i>	5
3. Experiencia de trabajo con la Cooperación Internacional del equipo	6
Se valorará la experiencia de trabajo aportada por cada uno de los miembros del equipo en proyectos financiados por la Cooperación Internacional <i>*1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 6 puntos</i>	6
4. Rigurosidad y claridad del plan de trabajo/cronograma y de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la contratación	25
4.1 a) Adecuación del enfoque teórico-metodológico del plan de trabajo/cronograma en relación con la naturaleza y los objetivos indicados b) Adecuación del enfoque teórico-metodológico en relación con la naturaleza y los objetivos indicados	6.25
4.2 Metodología: validez de las técnicas y mecanismos propuestos	12,5
5. Otros criterios de valor añadido	5
Experiencia profesional en proyectos en los ámbitos priorizados (productivo, turismo, recursos hídricos, infraestructuras, biodiversidad y/o bosques) <i>*1 punto por cada proyecto realizado</i>	5

Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 35 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1:

Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora mejor oferta

- 2:

Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

Para la ponderación técnica,

- Para los criterios 1,2,3 y 5, se otorgará la puntuación en función de la baremación establecida en la tabla
- Para el criterio 4 de la tabla, se otorgará la puntuación máxima, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 7 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será al día siguiente de la formalización del contrato.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.I c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.I del TRCLSP

Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a mayor de edad, vecino de
y con D.N.I. n^o en nombre propio o en representación de la Empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF n^o al objeto de participar en el concurso:

Contratar una consultoria en Costa Rica para apoyar a la dirección de cambio climático (DCC) del Ministerio Del Ambiente y Energía (MINAE) y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en la elaboración del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
21% IVA€
Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En,....., a..... de.....de 2016. (Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo:

ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)